



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	731244089001-2019-00206
Demandante:	LUIDER ENRIQUE ALFONSO
Demandado:	ELESVAN VERA CAVIEDES

En atención a la constancia secretarial que antecede, dada la solicitud relacionada con la medida cautelar decretada en este asunto; efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante, vista a folio 25 del expediente, el Despacho ordena **OFICIAR** al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué- Tolima, para que informe con relación a lo solicitado mediante oficio 2079 del 15 de noviembre de 2019, emitido por este Despacho Judicial, tocante al embargo del remanente dentro del proceso con radicado 2017-00139. Librese la comunicación por secretaría

En atención a la solicitud del apoderado judicial del demandante relacionada con la notificación del demandado vía WhatsApp, previo a resolver la misma, se le requiere para que, en los términos del Decreto 806 de 2020, indique la forma en que obtuvo dicho número y presente evidencia respectiva que se trata del número de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ